



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de trente (30) días continuos para ser cancelada; una ved efectuada la cancelación respectiva, liene site vigencia de assenta (60) días no promogobles para presentar el documente. Agotados dichos lappos la PUB es más y deberá emisiose una navos PUB para realizar el trámita, debiendo cancelarse misroamente el monto correspondiente.

Fecha Emisión: 09 04 2014 303 y 155

7 06	10/04/2014 09:58 Tx	VPTF US: HM23875 0102 06
H-04	Monto Cheques 8dV:	1 Trace SEH: HMCH5GORZZS 495,00
Número	Control: 488-0000-0000	7/139
Forma de Pago	N*Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Monto Electivo		496,0
Cheque Gerencial del mismo Banco		0,0
Punto de Venta		0,0
Pago por Internet		0,0
NTA Y SEIS BOLÍVARES)	Monto Total	496.0
REN)		
FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADORINOTARIO
Strilo Farias	Gimratot J. Cubello P V-6,880,189	Sandra M. Ngradon V-9.895.092
ihiente iji	Jefe de Servicios	Notario Público
MIO ABR	10-04/1614	15 25 14
	> 411	Top
0003- Banco Ind 0007- Banco Bio 0102- Banco de	ustrial de Venezuela entenario Venezuela ivincial	Sello y Firma del Banco
	Forms de Pago Monto Efectivo Chèque Gerencial del mismo Banco Punto de Venta Pago por Internet NTA Y SEIS BOLÍVARES) EN FUNCIONARIO RECEPTOR Strilo Farias V-5.232 035	Número Controt 488-0000-0000 Forma de Pago N°Cheque/Aprobación Monto Electivo Chèque Gerencial del mismo Banco Punto de Venta Pago por Internet NTA Y SEIS BOLÍVARES) Monto Total FUNCIONARIO RECEPTOR FUNCIONARIO REVISOR STrilo Farias Girardot 3. Cubello P V-5.232 035 ihiente III Jefe de Servicios

ARGEOTT RATALL VARGAS LA ROSA.

123 159 DECLARACION JURADA

Republica Bolivariana de Venezuela NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE MATURÍN Planilla N° SAUSEZ 2

Planitla No.

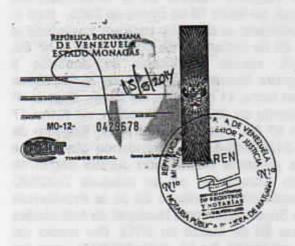
Otorgarmiento para el día:___

GE V. Floris.

REN

Nosotros, Yoseida Flores de Sánchez y JOSE VICENTE FLORES MARIN, ambos de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de estado civil casada y soltero, titulares de las cedulas de identidad Nº 12.547.510 y 13.553.333, domiciliados en el Estado Monagas. actuando en nuestra de Representantes Legales de la Sociedad Mercantil CENTRO HIPICO LA CUADRA ORIENTAL. debidamente inscrita en el Registro Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, en fecha 18 de Enero de 2005, Bajo el Nº 21, Tomo A-3, siendo modificado su domicilio para ser trasladado al Estado Monagas, en fecha 20 de Diciembre de 2013, Bajo el Nº 60, Tomo 90-A RM 3ROBAR, siendo modificado su domicilio y debidamente inscrita al Registro Mercantil Monagas de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 11 de Marzo de 2014, Bajo el Nº 219, Tomo 6-A RM MAT, siendo su última modificación, en fecha 17 de Marzo de 2014 Bajo el Nº 95, Tomo 7-A RM MAT, Registro de Información Fiscal (RIF) J-31262345-4, encontrándonos plenamente facultados para suscribir la presente Declaración Jurada según se evidencia en el Documento Constitutivo en su cláusula DECIMO OCTAVO a fin de dar cumplimiento al artículo 26 de la Providencia Administrativa D5-O14 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 30 de Marzo de 2012. Por medio del presente documento DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocios jurídicos a objeto de nuestra representada CENTRO HIPICO LA CUADRA ORIENTAL, C.A. antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizada fisicamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la Licencia de Actividades Hípica (SportBook). pago de aportes y su explotación por lo que puede ser corroborada por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ILICITAS contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. Es Justicia en Maturín a la fecha de su presentación.

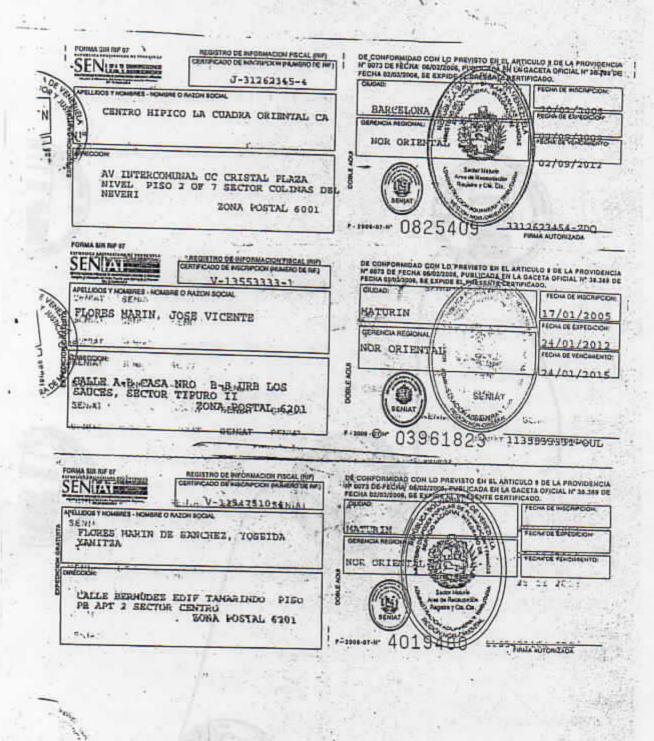




content according to the act moved on a better the recommendation











REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIOR Y JUSTICIA. SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS (SAREN). NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE MATURÍN. ESTADO MONAGAS. DRA. SANDRA MARIA RONDON. NOTARIO PÚBLICO

MONAGAS. DRA. SANDRA MARIA RONDON. NOTARIO PÚBLICO TITULAR MATURIN. DE YOHO- COS DOS MIL CATORCE (2014). 203° y 154°. El anterior documento redactado por el Abogado: ARGENIS RAFAEL VARGAS LA ROSA. en el Inpreabogado bajo el No. 99.479. Fue Presentado para su AUTENTICACION Y DEVOLUCION según Planilla No. 15500082225, de fecha: 09/04/2014. Presentes sus Otorgantes dijeron llamarse: YOSEIDA FLORES de SANCHEZ y JOSE VICENTE FLORES MARIN (Actuando en representación de la Empresa CENTRO HÍPICO LA CUADRA ORIENTAL, C.A.), mayores de edad, de Nacionalidad: VENEZOLANAS, Estado Civil: SOLTERO Y CASADO. Titulares de las cedulas de Identidad No. V-10.883.129 Y V-13.553.333. Respectivamente. Leido y confrontado el original con sus Fotocopias firmadas éstas y el original en presencia del Notario, el Otorgantes expusieron: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRA LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud lo declara autenticado (en presencia de los Testigos: ANIBAL REYES Y ____, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V-6.511.019 y V- 9863120 dejándolo inserto bajo el No. 23, Tomo 159, de los Libros de llevados en esta Notaria. El Notario Autenticaciones Público deja constancia que dio cumplimiento de informar a los Otorgantes sobre la naturaleza, trascendencia y consecuencias legales del documento que otorgan tal como lo 'exige el Ordinal 2, Articulo 79, de fecha: 22/12/2006, con Rango de Fuerza y Ley del Registro Público y del Notariado y que el presente Documento ha sido HABILITADO debido a la urgencia del caso, Jurada y Comprobada para dar Cumplimiento al Artículo 28 de la Ley antes mencionada. Asimismo certifica que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Timbre Fiscal,

Service Carried

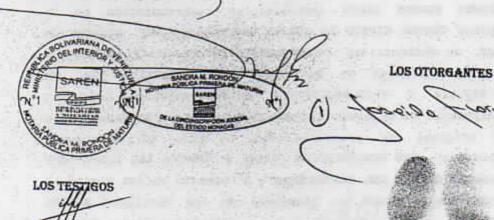
Bura

A.IAL

JAC-

los Timbres Fiscales causados por el presente instrumento fueron debidamente inutilizados en el Documento original y en sus fotocopias. Iqualmente el Notario hace constar que tuvo a la vista Documentos Constitutivos y Estatutos Sociales de la CENTRO HÍPICO LA CUADRA ORIENTAL, C.A., debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, en fecha: 18/01/2005, quedando anotado bajo el Nro. 21, Tomo A-3 con posteriores modificaciones siendo la ultima en fecha 17/03/2014, inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, anotado bajo el Nº 95, Tomo 7-A RM MAT de los Libros respectivos. - Termino se leyó y conformes Firman.

EL NOTARIO PÚBLICO



3

REALIZADO POR: ANIMAL REYES



Rose V. Hours.

